

RESOLUCIÓN N° 0507
EXPEDIENTE N° 2022-00089619-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 02 MAY 2022



VISTO:

El Expediente N° 2022-00089619-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la convalidación del convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Comisión de Fomento de Villa Traful para el uso del Gimnasio destinado al dictado de clases de Educación Física para estudiantes de distintos establecimientos educativos;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física, por Nota NO-2022-00354903-NEU-FISICA#CED, informó que es necesario utilizar el referido Gimnasio durante treinta y cinco (35) horas semanales, para el dictado de clases de educación física;

Que la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene, en el Documento IF-2022-0000304808-NEU-SEH#SAPPE, informó que el Gimnasio en cuestión se encuentra en buen estado de conservación, sin presentar mayores inconvenientes para el uso, cumpliendo las condiciones mínimas exigidas en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto Reglamentario N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que la suscripción del convenio entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Comisión de Fomento de Villa Traful redundará en un beneficio para la comunidad educativa de dicha localidad a fin de garantizar el dictado de clases de educación física de los establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar IX;

Que se otorgará a la Comisión de Fomento de Villa Traful un aporte mensual en concepto de contribución a través del Ministerio de Economía e Infraestructura en el marco del Convenio de Asistencia Financiera a Municipios;

Que, en consecuencia, con fecha 25 de abril de 2022 se suscribió el citado convenio;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0507
EXPEDIENTE N° 2022-00089619-NEU-DESP#SAPPE

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) CONVALIDAR** lo actuado y **APROBAR** el convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Comisión de Fomento de Villa Traful por el uso de las instalaciones del Gimnasio, con el que cuenta dicha Comisión, destinado al dictado de clases de Educación Física para estudiantes de distintos establecimientos educativos, y que como Documento IF-2022-00675974-NEU-ORGSI#MGE integra la presente norma.
- 2°) INDICAR** que por la Coordinación de Enlace Interinstitucional se notifique a la Comisión de Fomento de Villa Traful y se realicen las comunicaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocals; Subsecretaría de Gestión Administrativa; Coordinación Articulación Mantenimiento Escolar; Dirección General de ART; Dirección Provincial de Seguridad e Higiene; Dirección General de Seguros; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Modalidad Educación Física y Distrito Escolar IX.
- 3°) REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Enlace Interinstitucional a los fines indicados en el Artículo 2°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación